LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

SGR
Sistema General de Regalías

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DESIGNADA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORIA.

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución SGR No. 010 del 14 de junio de 2022[1], y en representación del **DEPARTAMENTO DEL CESAR,** acepto la designación como entidad ejecutora y a su vez adelantar la contratación de la interventoría del proyecto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."** con código **BPIN 2022002200085** en estricta sujeción al régimen presupuestal y administración de los recursos del Sistema General de Regalías definido en la Ley 2056 de 2020[2], y contratación pública vigente.

De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento Control y Evaluación (SSCE).

Dado en Valledupar, Cesar, a los catorce (14) días del mes de junio de 2022.

ANDRES FELIPE MEZA ARAÚJO
Gobernador del departamento del Cesar (E)

Aprobó:	Violeta Ortiz Benavides – Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó:	Sergio Barranco Núñez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que el documento proyectado, aprobado y revisado se encuentra ajustado a las disposiciones legales y administrativas aplicable, por lo cual bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		

[1] **ARTÍCULO 8. PRIORIZAR, APROBAR** el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y, aprobar los recursos, tal como se detalla a continuación: (datos del proyecto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR").**

[2] Título VII Régimen Presupuestal – Capítulo I Sistema Presupuestal (Artículo 123.– 134)